

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CIUDAD REAL

BDNS. (Identif.): 674041.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/674041>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios los clubes o asociaciones deportivas con domicilio fiscal y social en la capital que realicen su actividad, tanto de entrenamiento como su competición, en la capital y anejos de Ciudad Real, así como que tengan una consolidación desde su constitución de dos años mínimo. No será objeto de subvención la participación femenina del club en competiciones federadas que tengan solicitada subvención en Bases específicas.

No podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias contempladas en el art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

No podrán ser beneficiarias aquellas entidades que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Ciudad Real, así como de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

No podrán ser beneficiarias aquellas entidades que, habiendo recibido ayudas con anterioridad, no hayan procedido a su justificación, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria correspondiente.

Segundo. Objeto.

El objeto de las presentes bases es regular la concesión de subvenciones a clubes y asociaciones deportivas con domicilio fiscal en Ciudad Real capital y en sus anejos y que participen en competiciones organizadas por las federaciones deportivas y las organizadas por otras entidades aceptadas previamente por el Patronato, exceptuando la competición escolar.

Tercero. Bases reguladoras.

Las Bases reguladoras de la presente convocatoria fueron aprobadas en la sesión de Junta Rectora del PMD de 23 de febrero de 2021 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 25 de febrero de 2021.

Cuarto. Cuantía.

Las subvenciones de la presente convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48901 "Subvenciones a Clubes y Asociaciones Deportivas" del Estado de Gastos del presupuesto del ejercicio 2023 del Patronato Municipal de Deportes, con un presupuesto total para esta convocatoria de 175.000 €.

La cantidad a subvencionar, por sí misma o conjuntamente con otras subvenciones públicas, no podrá superar el coste de los gastos presupuestados para los clubes en competición federada o de enti-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

dades aceptadas previamente por el Patronato durante la temporada, así como la celebrada mediante concentración o competición única.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días a partir del día siguiente a la publicación de cada convocatoria en el BOP, por conducto de la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones), tal como establece el artículo 20 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Sexto. Otros datos.

Para poder iniciar el trámite de solicitud, la entidad deberá realizarla a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ciudad Real (ventanilla virtual), en el siguiente enlace:

<https://ciudadreal.es/subvenciones.html>.

Las solicitudes se presentarán junto con la documentación señalada en el punto 17 de la convocatoria.

El abono de la subvención concedida se realizará en dos plazos: primer plazo del 50% a partir de la publicación de la resolución, y el 50% restante a partir de la justificación del gasto total, que en todo caso deberá realizarse como máximo antes del 31 de diciembre del año en que se concede la subvención.

Para poder recibir el primer 50 % deberá presentar certificados de estar al corriente con sus obligaciones fiscales, incluido con el propio Ayuntamiento y con la Seguridad Social.

El texto íntegro de la convocatoria y sus anexos se pueden consultar en la página web del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Ciudad Real: [www.ciudadrealdeporte.es](http://www.ciudadrealdeporte.es)

Ciudad Real, 3 de febrero de 2023.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/674041>

**Anuncio número 415**